JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SUCESION. No. 1100131100032022 00721

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 06 de Diciembre del año 2022, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda SUCESION INTESTADA, iniciada por las señoras MARIA NADIS BELTRAN BELTRAN y MARINA BELTRAN DE GUERRERO, en contra de la causante señora MARIA LEOPOLDINA BELTRAN FORERO. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

YCBF

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3874eadedddfecc44c64dd28c21989c9dbf18e7cf761ea37d5e9473cc01164d6

Documento generado en 23/01/2023 04:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica